

DECRETO N° ~~2.407~~

TEMUCO,

19 JUN. 2012

VISTOS

- 1.- El Convenio de fecha 11 de junio de 2012, suscrito entre el Sr. Rodrigo Villalobos Sánchez y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.161 de fecha 30 de mayo de 2012 que aprueba el programa de gastos de la exposición colectiva de esculturas " Al sur del centro "

CONSIDERANDO:

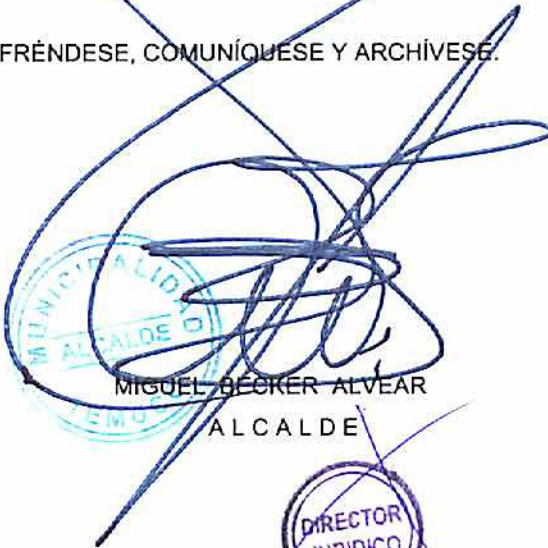
- 1.- Que el Museo Nacional Ferroviario cuenta con espacios destinados al fomento y desarrollo de actividades culturales, entre los que se encuentra la Galería de Arte, emplazada en el edificio de administración de este complejo ferroviario.
- 2.- Que el Sr. Rodrigo Villalobos Sánchez, es el curador y administrador de la muestra " Al Sur del Centro "

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de fecha 11 de junio de 2012, suscrito entre el Sr. Rodrigo Villalobos Sánchez y la Municipalidad de Temuco, mediante el cual se manifiesta el compromiso por brindar mutua colaboración para la exhibición de la muestra " Al Sur del Centro " , en la Galería de Arte del Museo Ferroviario Pablo Neruda entre el 6 de septiembre y el 28 de octubre de 2012.
- 2.- Impútese el gasto que genere este convenio, en relación a los honorarios por concepto de curatoría de la muestra por un valor de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, a nombre del Sr. Rodrigo Villalobos Sánchez, Rut N° con cargo al centro de costos 16.03.02 " Eventos y Actividades Museo Ferroviario " , del presupuesto de gastos municipal para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTABILIDAD MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN AÑANEDA NAVARRO
ECS/SOF


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Museo Ferroviario
- Interesado
- Of. de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN
RODRIGO VILLALOBOS SÁNCHEZ
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad Temuco, con fecha 11 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y el señor Rodrigo Villalobos Sánchez, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ domiciliado en _____ de la comuna de Valparaíso, en adelante “el Prestador” han convenido celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERA: *OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN*

El Convenio cuyas cláusulas y condiciones se estipulan en el presente instrumento tiene por objeto brindar mutua colaboración para la exhibición de la muestra titulada “Al Sur del Centro”, compuesta por obras de escultores de Valparaíso, cuyo curador y administrador es el Sr. Rodrigo Villalobos Sánchez, en la Galería de Arte Museo Ferroviario Pablo Neruda entre el 6 de septiembre y el 28 de octubre de 2012.

SEGUNDA: *NORMATIVA APLICABLE*

Déjese establecido que la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades puede desarrollar funciones relacionadas con la Educación y la Cultura. Del mismo modo atendida que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la excepción señalada en el artículo 10° N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, en razón de la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios.

TERCERA: *OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD*

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco se compromete a:

- a) Financiar el traslado de la muestra "Al Sur del Centro", entre Valparaíso – Temuco-Valparaíso.
- b) Financiar los traslados del curador y artistas exponentes, tanto para el desarrollo de la curatoria como para la inauguración de la muestra.
- c) Financiar la estadía del curador y artistas exponentes, tanto para el desarrollo de la curatoria como para la inauguración de la muestra.
- d) Disponer de personal de seguridad para el resguardo de las obras durante su exhibición en la Galería de Arte del Museo Ferroviario
- e) Disponer del personal para apoyar el montaje de las obras bajo la supervisión del curador de la muestra "Al Sur del Centro".
- f) Garantizar el libre acceso del público a la exhibición "Al Sur del Centro".
- g) Coordinar una ceremonia de inauguración con la participación de autoridades locales y regionales.
- h) Promocionar la exhibición en medios locales y nacionales y disponer de material publicitario e impreso para la difusión de la muestra en la ciudad de Temuco.
- i) Cancelar por concepto de honorarios de curatoria la suma única y total de \$150.000, impuesto incluido, al Sr. Rodrigo Villalobos Sánchez. Esta cifra se pagará una vez inaugurada la exposición, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por el Prestador y visada por la jefa del Museo Ferroviario y el Administrador Municipal.

CUARTA: *OBLIGACIONES DEL CURADOR Y ADMINISTRADOR DE LA MUESTRA*

Será responsabilidad del prestador lo siguiente:

- a) Facilitar a la Municipalidad de Temuco la exposición "Al Sur del Centro", compuesta por esculturas de artistas de Valparaíso, que se exhibirá en la Galería de Arte del Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda.
- b) Visitar las dependencias del Museo Nacional Ferroviario, para asesorar a la Municipalidad de Temuco sobre los requerimientos técnicos para el montaje de la exposición.
- c) Desarrollar la curatoría de la exposición para la Galería de Arte del Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda.
- d) Supervisar el montaje de las obras que serán exhibidas en la Galería de Arte del Museo Ferroviario.
- e) Proporcionar los diseños de la imagen corporativa de la muestra que serán utilizados por la Municipalidad de Temuco en la producción de material de difusión para la exhibición.
- f) Apoyar al Museo Ferroviario en la organización de las visitas guiadas, a través de la asesoría y capacitación al personal del museo.

QUINTA: *PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA*

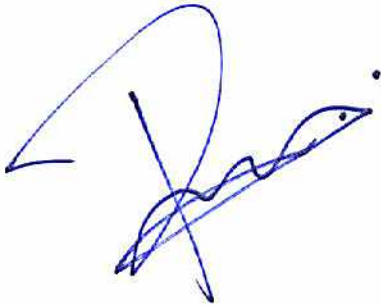
Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

SEXTA: *PERSONERÍA*

La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

SÉPTIMA: EJEMPLARES Y COPIAS

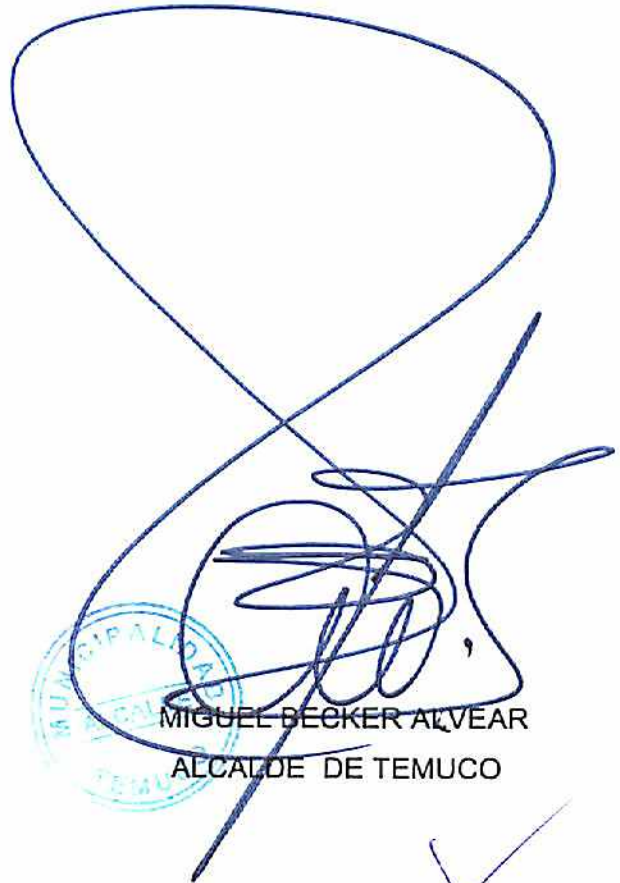
Se firma el presente contrato en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos copias en poder de la Municipalidad de Temuco y una en poder del prestador.



RODRIGO VILLALOBOS SÁNCHEZ
PRESTADOR DEL SERVICIO



ECS/SCF



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

